

AUTO INTERLOCUTORIO No. 295

Radicado No. No. 13468408900120200024200

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandada presento renuncia al poder, provea.

Mompós, Bolívar. 29 de marzo de 2023.



ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, veintinueve (29) de marzo de Dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 13-468-40-89-001-2020-00242-00

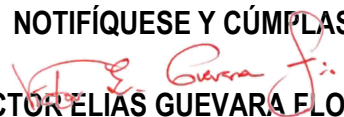
DEMANDANTE: MIGUEL ACUÑA CANEDO

DEMANDADO: CARLOS ARTURO MANCERA

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial de renuncia de poder presentado por el abogado de la parte demandada Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, el despacho por ser procedente conforme lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., accede a ello y en consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ACEPTAR la renuncia del poder, presentada por el Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ